	-4	
CAMPAÑA: 2024	CODIGO PAIS	

CUESTIONARIO PARA LOS CONTROLES OFICIALES DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS REPRODUCTIVOS, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DELEGADO 2020/686, REGLAMENTO DE EJECUCIÓN 2020/999 Y EL REAL DECRETO 429/2022.

ACTUACIÓN SOBRE 3 - MATERIAL GENÉTICO - CENTROS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS REPRODUCTIVOS

		D	ATOS GENERA	LES		
FECHA DE CONTROL	 HORA DE CONTROL	 ESTA	ADO			
	İ	i				
		1				
		1				
		FECHA	Y LUGAR DEL	CONTROL		
	I	I				
FECHA ANTERIOR INSPECCIÓN	¿HUBO INCIDENCIA?	¿TIPO DE CONTROI	L PROGRAMADO? ¿	TIPO DE CO	NTROL DIRIGIDO POR SOSPECHA, DENUNCIA, OTROS?	
	[]	[]	I		[]	
		l				
		DAT	OS DEL CONTRO	LADOR		
		<u> </u>				
	CIP		ÚTILES O HERRAM	IENTAS UTI	LIZADAS	
	l	 				
	l I	ı	<u> </u>			
CENTRO DE PERTENENCIA			TITULACIÓN	I		
			I			
			İ			
			I			



Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

				DATOS D	EL RE	PRES	ENTAN	TE				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			PUESTO TRABAJO				 NI 	F	 TELÉFONO 			
			D.	ATOS DEL T	ITULA	R DE	LA E	NTIDAD				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR				 CIF / DNI / NIF 		LOCALIDAD 1		DIRE	DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO		PROV.	INCIA 	TELÉF	ONO	 	TELEF. MOVIL	 	E-MAIL		
<u>'</u>		·		DATOS	DE L	A EN	TIDAD	1	- 1			
N° EXPLOTACION / REGA N° EXPLOTACIÓN (COD. A		COD. AU	AUTON.)		 PROVINCIA 		 COMARCA 		 COMUNIDAD AUTÓNOMA 		 ESPEC 	
CÓDIGO ÚNICO DEL ESTAB	CÓDIGO ÚNICO DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS REPRODUCTIVOS FECHA AUTORIZACIÓN (VER ARCA)											
		ACTIVIDA	DES Ç	QUE SE LLEV	AN A	CABO	O EN I	EL ESTABLECIM	IENT	0		
ALMACENAMIENTO DE ESPE	GRMA	 ALMACENAMIENT 	O DE (ALM 	ACENAM	IENTO DE EMBRION	ES	 	DISTRIBUCIÓN []	
ESPECIES CON LAS QUE SE TRABAJA												
BOVINO []	 	OVINO/CAPRINO []		 PO: 	RCINO		[]	 	EQUIDOS	[]	



AMBITO DE COMERCIALIZACIÓN					
NACIONAL []		 	MUNITARIO	[]	
					pecificar el nombre, dirección, tipo REGA si procede:
NOMBRE		ACTIVIDAD			
DIRECCIÓN	 CÓDIGO) ÚNICO DE CENTRO		 	CÓDIGO REGA
COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA		MUNICIPIO		 CÓD. POSTAL
TELÉFONO EMAIL			 	SE ADJUNTA	PLANO DE LAS INSTALACIONES?
UBICACIÓN DEL CENTRO (DIRECCIÓN EXACTA)					
OBSERVACIONES					



CAMPAÑA: 2024	CÓDIGO I	CÓDIGO PAIS		
	1	1		
FDO: EL/LA COMPARECIENTE	FDO: VETERINARIO/A OFICIAL			
	1			
	1			

COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDI	:? ¿INCUMPLE?	OBSERVACIONES
1 - VETE	ERINARIO DEL CENTRO			
1.1	¿El operador ha designado un veterinario responsable? (Comprobación en	I []	1	
1	ARCA	1 []	1	
1.2	Nombre v apellidos del veterinario v N° de colegiado:	1 []	1	
-	DICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.	1 []	I	I
2.1	Verificar que el veterinario de centro comprueba que no se permita la		1	
0.0	entrada de personas no autorizadas. (Comprobación visual)		<u> </u>	
2.2	Verificar que el veterinario de centro comprueba que el almacenamiento	I L J		
	de productos reproductivos se efectúe exclusivamente en los locales		1	
	reservados al efecto y en las más rigurosas condiciones de	I	1	
	higiene(Comprobación documental y, si es posible, in situ)	1	I	
2.3	Verificar que el veterinario de centro comprueba que todo el	[]	I	
	instrumental que entre en contacto con los productos reproductivos se	1	1	
	limpie y se desinfecte o esterilice adecuadamente antes de cada uso,	1	1	
	excepto en el caso de los instrumentos nuevos de un solo	1	1	
	uso(Comprobación documental y, si es posible, in situ)	1	1	
2.4	Verificar que el veterinario de centro comprueba que antes de que	[]		
	comience una operación de llenado, se limpien y se desinfecten o	1	1	
	esterilicen los contenedores de almacenamiento y de transporte,	1	1	
	excepto en el caso de los contenedores nuevos de un solo	1	1	
	uso(Comprobación documental y, si es posible, in situ)	1	1	
2.5	Verificar que el veterinario de centro comprueba que los agentes	[]		1
	criogénicos empleados para la conservación o el almacenamiento de los	1	I	
	productos reproductivos no se hayan utilizado previamente para otros	1	I	



COD.	ELEMENTO DE CONTROL	1 S PROCEDE?	SINCOMPLES	OBSERVACIONES
	productos(Comprobación documental y, si es posible, in situ)	1	I	
2.6	Verificar que el veterinario de centro comprueba que el personal	<u> </u>	<u>.</u> I	·
	empleado en el centro de recogida de esperma haya recibido una	1	i I	
	formación adecuada sobre técnicas de desinfección e higiene con miras	i	i I	
	a evitar la propagación de enfermedades (Comprobación de documentación	i	i I	
	acreditativa	i	i I	'
2.7	El veterinario de centro ha establecido los requisitos zoosanitarios y	· []	i i	
	de bioprotección aplicables al funcionamiento del centro de	1	i I	
	almacenamiento, así como las medidas para garantizar el cumplimiento	i	i I	
	de dichos requisitos(Comprobación in situ y documental)	i	i I	I
2.8	Comprobar que el veterinario de centro acepta en el centro de	· []	i i	
	almacenamiento únicamente esperma, ovocitos o embriones recogidos,	1	i I	I
	producidos, transformados y almacenados en un establecimiento	i	i I	'
	autorizado de productos reproductivos y transportados en condiciones	i	i I	'
	que impidan la contaminación cruzada del esperma, los ovocitos o los	i	i I	'
	embriones, al no permitir que entren en contacto con productos	i	i I	'
	reproductivos no conformes a las normas establecidas en el R (UE)	i	i I	'
	2020/686.(Comprobación documental)	i	i I	'
2.9	Comprobar que el centro de almacenamiento dispone de una sala de	1 []	1	<u> </u>
	almacenamiento provista de las instalaciones necesarias para almacenar	1	i I	
	productos reproductivos, construida de manera que proteja los	i	i I	
	productos reproductivos y la instalación de las inclemencias del	i	i I	
	tiempo y los efectos ambientales adversos; (Comprobar in situ	i	I	
	instalaciones)	i	i I	
2.10	Comprobar que en el centro el almacenamiento se limita a un producto	I []	1	
	reproductivo de un tipo o una especie concreta?	1	I	
2.11	Si en el centro de almacenamiento hay más de un tipo de producto	[]	1	
	reproductivo, o de más de una especie, debe comprobarse que existen	1	I	
	contenedores de almacenamiento diferenciados para cada uno de los	1	I	
	tipos y especies de productos reproductivos almacenados	1	I	
2.12	Si en el centro de almacenamiento hay más de un tipo de producto	[]		
	reproductivo, o de más de una especie, debe verificarse que los	1	I	
	productos reproductivos almacenados de distintos tipos y especies son	1	I	
	manipulados por personal distinto o en diferentes	1	I	
	momentos.(Comprobación documental y, si es posible, in situ)	1	I	
2.13	¿Está construido de manera que las instalaciones, excepto oficinas,	[]	I	
	puedan limpiarse y desinfectarse fácilmente?(Comprobar instalaciones)	1	I	
2.14	¿El centro está construido o aislado de manera que se evite todo	[]		



Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

	I	I	I I
COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	? ¿INCUMPLE? OBSERVACIONES
	contacto con el ganado que se encuentre en el exterior ?(Comprobar	I.	
		1	
3 - BEOII	ISITOS ZOOSANITARIOS APLICABLES AL ALMACENAMIENTO DE ESPERMA FRESCO, REFR	TGERADO V (CONCEL A DO
3.1	Todo el instrumental empleado para la recogida, la transformación, la		
J . 1	conservación o la congelación del esperma se limpia y se desinfecta o	1	
	esteriliza antes de ser utilizado, salvo que se trate de instrumentos	1	
	Inuevos de un solo uso.	i I	
3.2	El esperma congelado se coloca y almacena en recipientes de	<u>'</u> []	1 1
J.2	almacenamiento que previamente se hayan limpiado, así como	1	
	desinfectado o esterilizado, o que sean recipientes nuevos de un solo	i I	
	uso	i I	
3.3	El esperma congelado se coloca y almacena en recipientes de	<u>'</u> []	1 1
	almacenamiento con un agente criogénico, que no debe haberse utilizado	1	
	previamente para otros productos biológicos procedentes de animales	1	
3.4	El esperma congelado antes de su expedición o utilización, se almacena	<u>'</u> []	1 1
	en condiciones autorizadas durante un período mínimo de 30 días a	1	
	partir de la fecha de recogida	1	
4 - REOII	ISITOS ZOOSANITARIOS APLICABLES AL ALMACENAMIENTO DE EMBRIONES OBTENIDOS	IN VIVO Y I	PRODUCTOS IN VITRO. Y DE OVOCITOS
4.1	En los locales de almacenamiento únicamente se introducen embriones	I []	
	recogidos por un equipo de recogida de embriones, ovocitos recogidos		
	por un equipo de producción de embriones y embriones producidos por un	i I	
	equipo de producción de embriones que se hayan transportado en	i	
	condiciones que impidan de manera efectiva la contaminación cruzada de	i	
	los embriones y los ovocitos, al no permitir que entren en contacto	i	
	con embriones y ovocitos que no cumplan los requisitos establecidos en	i	
	el R (UE) 2020/686.(Comprobación documental)	i	
4.2	Los embriones obtenidos in vivo, los embriones producidos in vitro y	[]	<u> </u>
	los ovocitos se almacenan en contenedores de almacenamiento	I	
	diferenciados para cada tipo de producto reproductivo, y los productos	I	
	reproductivos almacenados de distintos tipos y especies son	I	
	manipulados por personal distinto o en diferentes	I	
	momentos.(Comprobación documental y/o in situ)	I	
5 - TR	AZABILIDAD.		
- Comp	robar que las pajuelas y demás envases en los que se coloquen, almacenen	y transport	ten esperma, ovocitos o embriones están marcados con la siguiente
informac	ión(recogida claramente por escrito, de forma impresa o a mano):		
(Ver alg	una pajuela/envase impreso)		
5.1	La fecha de recogida o producción de los productos reproductivos (en	[]	
	el caso de las dosis producidas en España mediante el formato	I	



COD.	 ELEMENTO DE CONTROL		
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	establecido en el artículo 10 del Real Decreto 429/2022)		
5.2	La especie del donante.		
5.3	La identificación del animal donante		
5.4	El número de identificación único del centro de recogida, mediante el		
	formato de código establecido en el artículo 15 Real Decreto 429/2022		
5.5	Cualquier otra información		
5.6	En el caso de esperma, ovocitos o embriones procedente de animales de		
	razas puras , la identificación de la raza de acuerdo al Anexo II del		
	Real Decreto 429/2022		
5.7	Si se trata de dosis heteroespérmicas, comprobar que la información		
	permite identificar todos los donantes.(Esta opción sólo está		
	permitida para bovino, ovino/caprino y porcino. En ningún caso estará		
	permitida para équidos)		
5.8	En el caso de esperma de ovino/caprino congelado en pellets el		
	operador marca el cubilete que contiene los pellets de esperma de un		
	único donante en lugar de marcar cada pellet individualmente.		
5.9	En el caso de esperma de ovino/caprino fresco o refrigerado el		
	operador marca el cubilete que contiene los tubos o pajuelas de		
	esperma de un único donante en lugar de marcar cada tubo o pajuela		
	contenidos en el cubilete individualmente.		
5.10	En el caso de esperma de ovino/caprino recogido en explotación, el		
	marcado debe incluir el código de la misma.		
5.11	Si los productos reproductivos se han obtenido en el marco de una		
	excepción regulada por el artículo 10 del RD 429/2022, comprobar que		
	los envases están identificados incluyendo una N mayúscula	<u> </u>	
6 - CONS	ERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN		
6.1	Se conserva la información sobre el tipo de productos reproductivos		
	almacenados en el establecimiento autorizado con referencia a la		
	especie del animal donante(Ver registros sobre una muestra aleatoria)		
6.2	Se conserva como mínimo la información sobre las fechas de		
	desplazamiento de los productos reproductivos al establecimiento		
	autorizado de productos reproductivos y desde este. Documentos que		
	acompañaron a dichos productos reproductivos(Ver registros sobre una		
	muestra aleatoria)		
6.3	Se conservan los documentos, entre ellos un certificado zoosanitario y		
	una declaración, que ratifiquen que la situación sanitaria de los		
	animales donantes cuyos productos reproductivos se almacenan en el		
	establecimiento autorizado de productos reproductivos se atiene a los		



Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

COD.	 ELEMENTO DE CONTROL	 - PP((F)F2	· TNCIMPLES	 OBSERVACIONES
COD.	EBERENIO DE CONTROL	1SPROCEDE:	SINCOMPIE:	TOBSERVACIONES
	requisitos del R (UE) 2020/686(Ver registros sobre una muestra			
	aleatoria)	1	I	
6.4	Se conserva información referente a la identificación de los productos	l []		
	reproductivos que se almacenan en el establecimiento autorizado de	1	1	
	productos reproductivos.(Ver registros sobre una muestra aleatoria)	1	1	
6.5	Si el establecimiento trabaja con varias especies y varios productos	l []	1	
	reproductivos, comprobar que el operador conserva los documentos por	1	1	
	separado para cada producto y especie	1	1	
7 – REÇ	QUISITOS ZOOSANITARIOS APLICABLES AL TRANSPORTE			
7.1	¿Transportan esperma a otros centros de almacenamiento?	[]	1	
7.2	¿Transportan esperma a otros distribuidores?	[]	1	
7.3	¿Transportan esperma a usuarios finales?	[]	1	
7.4	¿Cómo se transporta el material genético?	[]	1	
7.5	¿Tienen algún procedimiento por escrito del transporte?	[]	1	
CG - Cd	omprobar que cuando los productos reproductivos se trasladen a otro Estado	miembro, o	a un estab	lecimiento de transformación de productos
reprodu	activos, o a un centro de almacenamiento de productos reproductivos dentro	del mismo H	Estado miem	bro, el veterinario de centro o el veterinario de
equipo	vela por que (Items 7.7 y 7.8):			
7.7	Los contenedores de transporte se precinten y se numeren antes de su	[]		
	expedición desde el establecimiento autorizado de productos	1	1	
	reproductivos	1	1	
7.8	La marca aplicada en las pajuelas u otros envases y el número del	[]	1	
	precinto aplicado al contenedor en el que se transportan las pajuelas	1	1	
	u otros envases coincidan con la marca y el número que figuran en el	1	1	
	certificado zoosanitario o en la declaración.	1	1	
CG – Cı	ando los productos reproductivos se trasladen a otro Estado miembro, el op	perador vela	para que	se cumplan las siguientes condiciones (Items 7.9, 7.10
у 7.11)	:			
7.9	Solo se haya colocado un tipo de producto reproductivo de una especie	[]		
	en el contenedor de transporte	1	1	
7.10	Si hay mas de un tipo de producto reproductivo o más de una especie,	[]		
	se comprueba que las pajuelas y demás envases en los que se coloquen	1	1	
	los productos reproductivos estén precintados de forma segura y	1	1	
	hermética	1	1	
7.11	Si hay mas de un tipo de producto reproductivo o más de una especie,	[]	1	
	se comprueba que los productos reproductivos de distintos tipos se	1	1	
	separen unos de otros por medio de compartimentos físicos o	1	I	I
	colocándose en bolsas protectoras secundarias	1	1	
7.12	El contenedor de transporte se haya limpiado, así como desinfectado o	[]		
	esterilizado, antes de su uso, o sea nuevo y de un solo uso	1	I	



ET /IN COMDIDECTENIME

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO PAIS CAMPAÑA: 2024

	1	1	- 1	l l	
COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEI	5 ?E	¿INCUMPLE? OBSERVACIONES	
7.13	El contenedor de transporte se haya llenado de un agente criogénico	[]	- 1		
	que no haya sido usado previamente para otros productos	1			
7.14	Que el esperma se ha recogido y expedido de un único centro de	[]			
	recogida de esperma, en el caso de que se trasladen partidas de dosis				
	heteroespérmicas esperma				
8 - OTR	OS REQUISITOS DE LA NORMATIVA NACIONAL				
8.1	Comprobar que los productos reproductivos que se comercializan a nivel	[]		I	
	nacional van acompañados por un documento que contiene la información				
	detallada en el anexo I del RD 429/2022 y ha sido emitido por el				
	veterinario del centro.				
8.2	¿El centro comunica a ARCA antes del 31 de Marzo de cada año la	[]			
	información sobre material producido o almacenado en el mismo?				
8.3	¿Los registros están actualizados y se conservan durante al menos 3	[]			
	años?				

Fdo:		Fdo:	Fdo:
шп/пм	COMPARECIENTE	LOS VETERINARIOS	

TOC TIEMEDINADIOC

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado, siendo su finalidad la elaboración del historial técnico sanitario del establecimiento. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía

La persona responsable del control declara bajo su responsabilidad, que no existe conflicto de intereses en la ejecución de este control.

AL COMPARECIENTE SE LE DEJARÁ COPIA DE LA HOJA DE CONTROL